

Sesión No.2

Comisión de Acceso a la Justicia

Miércoles 09 de febrero de 2022, Sesión virtual

Plataforma Teams, Hora: 7:30 a.m.

ACTA

Personas Participantes: Jorge Olaso Álvarez, Damaris Vargas Vásquez, Paul Rueda Leal, José Marcos Valverde, Ruth Bermúdez Molina, Alexandra Mora Steller, Edgar Barquero Ramírez, Karla Leiva Canales, Laura Marcela Arias Guillen, Rebeca Ferrero Villa, Rebeca Guardia Morales, Xinia Fernández Vargas, Erick Mora Leiva, Erick Alfaro Romero, Alexis Mora Cambronero, Sara Castillo Vargas, Maureen González Barrantes, Angie Calderón Chaves, Estefani Ceciliano Segura, Christian Rocha Sánchez.

Justifican Ausencia: Kattia Morales Navarro, Patricia Bonilla Rodríguez.

Observación: Al ser las 8:55 a.m., el Magistrado Paul Rueda se retira de la sesión para atender la votación de la Sala, votando hasta el artículo No. IX. A partir del artículo X ya no se contó con la votación del Magistrado Rueda.

ARTÍCULO I

Tema: Oficio No. DVV-10-20202, suscrito por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez. Seguimiento Oficio No. 160-16-IAO-SAO-2022 de 1 de febrero de 2022, relacionado con el informe final referente al estudio “Evaluación operativa en la Sección de Reclutamiento y Selección de la Dirección de Gestión Humana.



Oficio



160-16-IAO-SAO-20

DVV-SP-09-2022 Eva 22-Inf. final Evaluación

Manifiesta doña Damaris Vargas, la obligación que se tiene en la institución para cumplir con lo estipulado en la Ley, en donde se obliga a la reserva del 5% de las plazas para personas con discapacidad, parece que son dos años los que se han reservado para cumplir con ello; siendo que se tiene una deuda institucional con el cumplimiento de esta disposición. Son varias las acciones que se han venido desarrollo para cumplir; una de ellas la actualización de la política institucional de empleabilidad que se coordina desde la Dirección de Gestión Humana. La Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad ha venido dado seguimiento al tema y apoyando en todo

lo posible, por ello consideró relevante que la Comisión tuviera conocimiento, tratándose, además, de un informe de la Auditoría Judicial.

Por su parte el Magistrado Jorge Olaso manifiesta que, con ocasión a lo manifestado por la Magistrada Vargas Vásquez, podría ser importante que la Comisión de Empleabilidad contemple el pronunciamiento presentado por doña Damaris y don Jorge hace algún tiempo atrás, y la gestión presentado por don Olman Ugalde González en razón de una reserva de plazas para Juez 5, para personas con discapacidad. A partir de estos informes presentados, hay una recomendación en particular en donde se solicita se valore que para estos puestos hacer una reserva especial para jueces y juezas en situación de discapacidad. Podría pedirse a la Secretaría estos dos informes.

Menciona doña Damaris Vargas, que justamente los informes mencionados por don Jorge Olaso, sirvieron de base para solicitar la actualización de la política de empleabilidad, bajo la metodología de administración de proyectos y metodología de políticas institucionales. Existían muchos lineamientos al respecto, pero se volvió necesario iniciar el proceso de actualización de la política. Podría considerarse un último informe presentado por el Magistrado Olaso, es muy reciente, pero podría considerar consultar en la Secretaría de la Corte si ya esta en firme, toda vez que sería un complemento para este proceso en desarrollo y a la luz del informe de la Auditoría Judicial.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota de la comunicación realizada por parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez. **2.** Trasladar para el conocimiento de las personas integrantes de la Comisión el informe de la Auditoría Judicial para que conozcan con detalle los alcances del mismo. **3.** Mostrar disposición para apoyar en lo que sea necesario a la Dirección de Gestión Humana, para el cumplimiento de las recomendaciones emitidas por parte de la Auditoría. **4.** Coordínese desde la Unidad de Acceso a la Justicia con la Secretaría General de la Corte, para obtener los acuerdos de Corte Plena, sobre las gestiones realizadas con anterioridad por parte del Juez y Magistrado Suplente Olman Gerardo Ugalde González; además de obtener también la gestión realizada por parte de Carrera Judicial. Esta coordinación se realizará con la finalidad de comprender mejor el proceso que se ha venido realizando con el concurso de reclutamiento y selección de personas con discapacidad. **5.** La información deberá ser socializada con las personas integrantes de esta Comisión. **6.** Acuerdo en firme.

ARTÍCULO II

Tema: Copia recibida del Oficio No. DVV-SP-12-2022, suscrito por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, dirigido al viceministro Randall Otárola Madrigal. **Asunto:** Proyecto de Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas en co-construcción con la población indígena y sus organizaciones.



Oficio

DVV-SP-12-2022.pdf

Menciona la Magistrada Vargas Vásquez que el artículo 14 de la Ley de Asuntos Indígenas exige al Poder Judicial la coordinación interna y externa interinstitucional con las demás oficinas del Estado que están a cargo de la atención de Asuntos Indígenas; por ello la solicitud realizada a don Randall Otárola para que nos compartiera las buenas prácticas y lecciones aprendidas en la construcción de la política nacional de asuntos indígenas. Ellos están siendo asesorados y apoyados por el Alto Comisionado de las Naciones Unidas, y adicionalmente por el BID; de manera que cuentan con experiencias bastante interesantes. En este sentido considero importante conocer sobre la experiencia que ellos han tenido, y pueda servir de insumo para el proyecto interno de la política de acceso a la justicia de pueblos indígenas, la cual en este momento se encuentra en la etapa de diagnóstico, y con motivo a las giras que se han venido haciendo y que deberán realizarse en lo sucesivo (24 visitas en todos los Territorios y Pueblos). Dentro de cada pueblo existen diferentes formas organizativas, de manera que todo esto debe planificarse muy bien, considerar los costos. También comentar que la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales ha venido apoyando con la finalidad de obtener financiamiento por parte del EPU; esto se encuentra en proceso a la espera de ser concretado, toda vez que el Poder Judicial no cuenta con presupuesto para cubrir este proyecto, el cual debe ejecutarse con las limitaciones que se tengan; no se quiere que las personas indígenas queden con una mala imagen de la institución.

Don Randall, nos acompañó el viernes pasado 04 de febrero, de manera presencial en la sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, y la información que nos aportaron fue muy valiosa. Les podemos compartir la presentación de power point que nos dejaron, la haré llegar a doña Angie Calderón para su socialización.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota de la comunicación y las manifestaciones realizadas por parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez. **2.** Hacer del conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas la disposición y el apoyo por parte de esta Comisión para que se logren alcanzar los objetivos del Proyecto de construcción de la Política de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígena. **3.** Socializar con las personas integrantes la información que compartió el viceministro Randall Otárola Madrigal, misma que será remitida por parte de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez. **4.** Coordínese desde la Unidad de Acceso a la Justicia.

ARTÍCULO III

Tema: Copia recibida del Oficio DVV-SP-11-2022, suscrito por la Magistrada Damaris Vargas Vásquez. **Asunto:** Propuesta de Circular conjunta con la Contraloría de Servicios.



Oficio

DVV-SP-11-2022 Auc

Señala doña Damaris, que no tenía conocimiento que la Auditoría va a realizar un estudio en la Secretaría Técnicas de Género y Acceso a la Justicia, considero muy valioso la evaluación a realizar. Menciona doña Damaris que tal vez se confundió lo solicitado a la Auditoría, que su interés consiste en que se un seguimiento a la información que se genera población indígena. Sucede que los datos que arroja el sistema SIGMA los procesos de indígenas tardan muchísimo tiempo, salvo la Sala Constitucional que resuelve muy rápido; existen muchos retrasos importantes en Contencioso Administrativo, Agrario, Penal; y revisando la condenatoria que le hizo la Corte Interamericana a Argentina, los plazos por cuales se les condena, se asemejan a algunos plazos judiciales nuestros. Considera en este sentido la necesidad de realizar un estudio de “cuellos de botella”, que, si se identifican concretamente, podrían establecer acciones que contribuyan con los despachos que tienen a cargo los procesos, de manera tal que se les pueda apoyar, sin intervenir en la independencia judicial. Conoce que la Auditoría Judicial ha trabajado con recomendaciones en otras áreas, por ello es que les solicitó colaboración a partir de su función asesora, para conocer si tienen estudios con recomendaciones que puedan servir de insumos para lo toma de decisiones en Corte Plena o Consejo Superior, sobre la posible construcción de Circulares o Protocolos que puedan apoyar la gestión. Manifiesta que en este sentido esta solicitando una Audiencia a la Auditoría para explicar con detalle los alcances de la comunicación realizada a don Robert Camacho.

Se conoce que los incidentes de violencia se han incrementado en los territorios indígenas, y esto repercute en todos los ámbitos de vida de las personas indígenas, y la población lo hace del conocimiento de los observadores nacionales e internacionales. Considera desde el Poder Judicial debe dárseles una respuesta.

Por su parte doña Xinia Fernández Vargas, menciona en el chat de la sesión que la auditoría incluirá a la Unidad de Acceso porque esta instancia es parte de la estructura organizativa de la Secretaría Técnica de Género.

Don Jorge Olaso manifiesta que la organización de la Unidad de Acceso a la Justicia se encuentra muy ordenada, y que no hay ningún inconveniente en que la Auditoría involucre a la Unidad de Acceso en el estudio de la Auditoría. Esto permite mejorar los controles de la oficina.

Doña Xinia Fernández Vargas, menciona que cuando se terminó el trabajo realizado en la Secretaría con la Sistematización de todo lo de Reglas de Brasilia para Cumbre Judicial, con todo lo que hizo con los diferentes grupos de trabajo que existían en ese entonces para identificar obstáculos para el acceso a la justicia de las poblaciones en condición de vulnerabilidad, se pensó en una propuesta para que se creara una Secretaría de Acceso a la Justicia, y aquel momento doña Anabel León, don Luis Paulino y otros apoyaron la



propuesta. Sin embargo, la Dirección de Planificación en el informe que elaboró determinó que lo conveniente era crear la Unidad de Acceso a la Justicia, pero dependiente de la estructura orgánica de la Secretaría Técnica de Género. Sabemos que en plano administrativo funciona así. De manera que ahora que se hará el estudio de la Auditoría, la Unidad estará incluida. Escuchando a doña Damaris, parece necesario aclararle a don Roberth lo que se pretendía en la comunicación realizada por parte de doña Damaris, para que no se genere confusión en el interés plasmado por doña Damaris, y para que se valore volver a considerar la autonomía que se desea para la Unidad de Acceso a la Justicia. Manifiesta don Jorge Olaso, que efectivamente ese era un interés que tanto él como doña Roxana Chacón tenían, hace al menos un par de años atrás, antes de que entrará la pandemia, se vio la necesidad de valorar la posibilidad de separar la Unidad de la Secretaría. Es una posibilidad que esta pendiente, y que cada vez se vuelve más pendiente con ocasión a la actualización del Reglamento de Comisiones que se encuentra en trámite. Cuando esto se discuta en Corte deberá analizarse en función de las competencias de la Comisión y de las Subcomisiones existentes.

SE ACUERDA: 1. Tener por recibido la comunicación y las manifestaciones de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez. 2. Mantener informada a la Comisión de Acceso a la Justicia sobre los alcances de la Auditoría que se estará realizando en la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia. 3. La Magistrada Damaris Vargas solicitará audiencia a la Auditoría Judicial para explicar y aclarar los alcances de la comunicación realizada mediante Oficio No. DVV-SP-11-2022, y se defina si mantiene la indicación dada por parte de don Robert García de incluirlo en la evaluación por realizarse en la Secretaría Técnica de Género y Acceso a la Justicia, o por el contrario se aborde por aparte.

ARTÍCULO IV

Tema: Se recibe el Oficio No. 577-2022 en relación con el Informe presentado por la Dirección de Planificación, Plan Estratégico Institucional 2019-2024 (Informe No. 1463-PLA-2018).



577-22 PAO-PEI
seguimiento mensual

La señora Angie Calderón Chaves realiza una breve síntesis del informe comunicado, y los alcances del mismo.

Asimismo, don Erick Mora, menciona que el objetivo del informe consistió en poner en conocimiento la mejora realizada en el sistema, y comunicar a las personas responsables de las oficinas la necesidad de monitorear el cumplimiento del PAO, y efectivamente si alguno de los

responsables no corresponde o tuviese que hacerse un cambio, podría hacerse por medio de don Dennis de la Dirección de Planificación.

Don Jorge Olaso, manifiesta su conformidad en que le lleguen en lo sucesivo estas notificaciones y dar el seguimiento respectivo que corresponda.

SE ACUERDA: **1.** Tomar nota del Oficio No. 577-2022. **2.** Manifiesta el Magistrado Jorge Olaso Álvarez su disposición para recibir mensualmente las notificaciones que genere el sistema PAO de manera automática, en cumplimiento de la labor que realiza de seguimiento y vigilancia como Coordinador de la Comisión de Acceso a la Justicia. **3.** Socializar el Oficio supra citado con las personas integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO V

Tema: **Oficios recibidos tras comunicaciones por acuerdos tomados en relación con la situación del Fiscal Nombre 001.**

Doña Angie Calderón da lectura de los oficios recibidos por parte de la Dirección de Gestión Humana.

Doña Alexandra Mora Steller manifiesta que desde la Dirección Ejecutiva se ha tratado de brindarle la colaboración a Nombre 001, y apoyarlo con el Monitor que él requiere, para lo cual es necesario contar con las especificaciones técnicas del mismo. Se ha tratado de conversar con Nombre 001, se ha reiterado en dos oportunidades, pero no se ha recibido respuesta por parte de don Nombre 001.

Don Jorge Olaso, solicita la colaboración a don Edgar Barquero, para que traslade esta información a don Nombre 001. Manifiesta don Edgar que don Nombre 001 se encuentra de vacaciones, pero que con gusto en cuanto se incorporé se lo comunicará.

SE ACUERDA: **1.** Trasladar para el conocimiento de don Nombre 001 y lo que corresponda, los oficios recibidos por parte de la Dirección de Gestión Humana. **2.** Tomar nota de las manifestaciones de doña Alexandra Mora Steller. **3.** Solicitar la colaboración de don Edgar Barquero Ramírez para que haga llegar esta información a Nombre 001.

ARTÍCULO VI

Tema: Oficio No. 1103-2022 Acuerdo Corte Plena, sobre informes Trimestrales Comisión y Subcomisiones de Acceso a la Justicia.



N° 1103-2022
Informes Trimestrales

Doña Angie Calderón hace una referencia breve sobre el informe en comunicado por la Secretaría General de la Corte.

Don Jorge Olaso Álvarez, manifiesta que efectivamente se discutió en Corte el motivo por el cuál algunas Subcomisiones comunican directamente estos informes, si las Subcomisiones pertenecen o responde a la Comisión de Acceso, y es la única instancia que tiene Subcomisiones. El objetivo es ir ordenando estas gestiones. El Reglamento de Comisiones se encuentra en estudio, aún no se ha conocido y deberá esperarse a que se resuelve el tema en Corte. La labor de la Unidad es reunir y colaborar con la preparación de estos informes para que se comuniquen en tiempo y forma.

Doña Damaris, señala en el chat de la sesión, que en lo sucesivo en lo que atañe a la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, hará la comunicación de los informes directamente a la Comisión de Acceso a la Justicia para que integre en el consolidado del informe que se prepara.

Don Paul Rueda manifiesta que está de acuerdo en que se presente un único informe, siendo que se remita por parte de la Comisión de Acceso a la Justicia.

SE ACUERDA: 1. Se acuerda solicitar la colaboración a las diferentes Subcomisiones de Acceso a la Justicia para que en lo sucesivo y en razón del Oficio No. 1103-2022, sigan comunicando a la Unidad de Acceso a la Justicia los informes trimestrales e informes de labores que deban ser comunicados al Consejo Superior, Corte Plena y Despacho de la Presidencia, con la finalidad de evitar duplicidad de funciones, y evitar que se presente alguna confusión. **2.** Socializar el Oficio No. 1103-2022 con las personas coordinadoras de las Subcomisiones de Acceso a la Justicia, y con las personas integrantes de esta Comisión.

ARTÍCULO VII

Tema: Oficio No. CACC-068-2022. Acuerdo tomado en la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, sobre Video-Informe rendición de Cuentas Comisión y Subcomisiones.



“...ACUERDO: 3. Remitir consulta a la Comisión de Acceso a la Justicia acerca de si los documentos de rendición de cuentas de las Subcomisiones se harán por éstas a las personas usuarias vinculadas o directamente y de manera unificada por la Comisión de Acceso a la Justicia; para en este último supuesto ponernos a su disposición a fin de brindarles toda la información que requieran...”



Oficio No.
CACC-068-2022 Jorg

SE ACUERDA: 1. Hacer del conocimiento de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Personas con Discapacidad, que la información que se recopile para la preparación de los informes de labores y de rendiciones de cuentas será canalizada desde la Comisión de Acceso a la Justicia. De manera que la información será recopilada desde la Unidad y en coordinación con las diferentes Subcomisiones de Acceso.

ARTÍCULO VIII

Tema: Oficio No. 1055-2022 de la Secretaría General de la Corte, acuerdo tomado por el Consejo Superior en relación con el Informe presentado por el Subproceso de Evaluación de la Dirección de Planificación, relacionado con el seguimiento semestral de las metas del PAO 2021.



1055-2022
Evaluación PAO.pdf

Doña Angie Calderón comenta brevemente la información contenido en el informe recibido.

Por su parte don Erick Mora, menciona que el informe se atraso un poco, porque es con Corte al primer semestre del 2021, se corrió bastante en diciembre para concluir el informe. Al corte existían efectivamente algunas oficinas rezagadas, por ello se les hace la observación y se les instancia a todas las oficinas a cumplir con los compromisos. Efectivamente es un informe de seguimiento y avance en el PAO, y es el que se hizo con corte al primer semestre del año anterior.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota del informe de la Dirección de Planificación. **2.** Socializar el informe con las personas integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO IX

Tema: Oficio No. 1211-2022 de la Secretaría General de la Corte, con motivo al Informe Jurídico presentado por parte del máster Rodrigo Campos Hidalgo, Director Jurídico interino.



1211-22. CS. Rodrigo
Hidalgo DJ..pdf

Doña Angie Calderón da lectura del Oficio comunicado.

SE ACUERDA: 1. Tomar nota de la comunicación del oficio. 2. Socializarlo con las personas integrantes de la Comisión.

ARTÍCULO X

Tema: Acuerdo de la Comisión de Protección de Datos correspondiente a la sesión No. 002-2021, Art. XV. (Criterio DJ-C-30-2021).



Comisión Protección
de Datos.pdf



843-PLA-ES-2020.pd
f

SE ACUERDA: “...3. *Incluir nuevamente en agenda para la sesión del mes de febrero del 2021 con la finalidad que se tenga la posibilidad de revisar con detalle el informe y documentación que se compartirá desde la Unidad de Acceso a la Justicia...*”

Recopilación de Información recibida:



2. Información
Recibida Informe Dire

Manifiesta de doña Sara Castillo, que recibieron el criterio de la Dirección Jurídica, y que desde la CONAMAJ se tienen varias funciones a nivel de Corte y Poder Judicial que se vinculan, siendo una de ellas la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Migrante y Refugiada; en este momento se encuentra apoyando el proceso de apertura para recolectar datos en materia de población LGBTIQ+ en un trabajo coordinado con la Dirección de Planificación y la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población Sexualmente Diversa. Menciona que adicionalmente tienen otro sombrero, y que son los promotores de la Política de Justicia Abierta, que tiene dentro de sus ejes el tema de acceso a la información pública. Llama la atención el criterio de la Dirección Jurídica, por cuanto se contaba con otros criterios anteriores, ya que han venido dando seguimiento, y en términos generales coinciden con las recomendaciones dadas, pero sí les preocupa algunas otras consideraciones, y estiman que el criterio ha ido estrechándose, y en ese sentido es que se generó el criterio de la CONAMAJ.



Se considera que no hay un balance adecuado entre los dos deberes y derechos fundamentales que la institución debe de tener, en el sentido de mantener un equilibrio en la protección de datos personales, que ya está normado, en relación con el tema de acceso a la información pública, que es otro gran derecho con rango constitucional. En el sentido que estos dos derechos no son contrapuestos, por el contrario, son derechos complementarios en los cuales tenemos que encontrar una forma de garantizar la protección de datos y el control, cuidado y manejo sensible de toda la información que a nivel personal tenemos, pero también con deberes grandes por parte de la institución para recabar esa información para mejorar el servicio público, porque somos responsables de generar información para nuestro uso y para uso público. En este punto es donde, nos llama la atención el criterio de la Dirección Jurídica y con el cual no coincidimos; y es que en una de sus recomendaciones se dice que: ***“solo se tendería derecho de preguntar aquello que es estrictamente necesario para el proceso del que se trate”***, y esto no es determinable en un primer ingreso para el tratamiento de la persona usuaria ante un proceso judicial. El informe de la Dirección trae a colación algunos ejemplos, y en línea con estos se indica que en un proceso de tránsito no se requeriría saber si la persona usuaria es Migrante o Refugiada; pero bueno, pudiera ser que sí se ocupe. Recordemos que en el caso de las personas migrantes y refugiadas tenemos como Estado un deber internacional de protección, siendo que esa información si se publicita, pudiera tener un impacto a nivel país, sobre la protección que se le debe brindar a esta población.

Ahora bien, en el caso de la población LGBTIQ, nos ha indicado la Fiscalía que en muchos casos las denuncias llegan como Robo, y cuando se empieza abordar el proceso se dan cuenta que estos delitos se están concentrando en ciertas poblaciones, que este caso pueden ser personas Trans o de la comunidad LGBTIQ.

Es como una visión muy estrecha decir que solamente la persona que recibe la información pueda determinar si la misma es pertinente o no para la institución. Por supuesto, que se parte de la voluntariedad, siendo este uno de los principios de la protección de datos; pero sí el cerrar de esa forma tan limitada de la institución para recabar datos, nos deja con la posibilidad de contar con muy poca información y no podríamos identificar todas esas poblaciones y cuales son sus necesidades particulares.

Lo relaciona con la materia laboral, ¿importa o no la condición Migratoria?, importa si es en la zona norte donde hay una gran cantidad de migrantes; importa en la zona sur, donde hay una gran cantidad de personas indígenas. De manera, que no comparten que se aun técnico judicial que determine si la información es importante o no.

También preocupo otro criterio de la Dirección Jurídica, controvertido en otros informes, y es la posición de que “mejor no recolecto información, para que otros no la tengan”, y porque además es información delicada. Por ese motivo y con mayor razón debe tratarse de manera adecuada. Cuando se habla de generar datos, se habla de información macro, no de información sensible que pueda causar algún daño a la persona, pero decir, que mejor no recolecto información porque es sensible y se corre el riesgo de ser mal manejada; no se está de acuerdo con ello. Se tiene el deber de recolectar información para la toma de decisiones, se necesita conocer quién es la persona usuaria, y el deber de cuidar y tutelar la información recolectada. La información bien manejada permite la toma de decisiones.

Doña Damaris en el chat, menciona que se encuentra de acuerdo con doña Sara Castillo. Es información importantísima para la toma de decisiones institucionales y de cada oficina para garantizar los derechos de las diferentes poblaciones. El único problema es que el suministro de la información es voluntario.

Por su parte el Magistrado Olaso Álvarez, menciona que a nivel jurisdiccional considera importante lo comentado por doña Sara Castillo, sobre todo en materia laboral, donde la Sala Segunda tiene más injerencia en este momento. La determinación sobre si el trabajador es migrante o no, es esencial para la materia laboral, debido a las circulares que ha aprobado Corte, como parte de los compromisos internacionales que se tienen, partiendo del control de convencionalidad; y desde el punto de vista procesal, porque cuando se indica que las personas trabajadoras son migrantes, se solicita prueba anticipada, para que esos testigos sean recibidos en una audiencia previa, antes de llegar a la fase demostrativa, para ser un elemento probatorio. De manera que sí es importante conocer esta información de las personas usuarias. Aplica de igual manera para la población LBGTIQ+. Es importante no solo en función de las políticas institucionales vigentes, sino que, además, como ya indiqué desde el punto de vista procesal.

Por su parte doña Xinia Fernández manifiesta desea sumarse a lo comentado por doña Sara Castillo, pero también comunicar que desde la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Población LBGTIQ+ desde el año 2018 se iniciaron gestiones con la DTIC y la Sección de Estadística; aprobado por el Consejo Superior, para empezar a recuperar algunos datos de las personas de la comunidad de diversidad sexual. En aquel momento no se pudo completar el proceso por cambios en los sistemas de Gestión y lo que ello implica para que el personal judicial complete la información. Desde Secretaría de Género se tiene incluso la experiencia con las variables sociodemográficas, para lo cual se tardó como diez años, y aun es un dato que no se puede obtener de todas las materias, solo aplica para algunas. Efectivamente hay una necesidad para que el Poder Judicial avance en todas estas acciones, particularmente se referirá al trabajo de la Subcomisión de LBGTIQ, y sobre información que año a año se consulta por parte de Organismos Internacionales, a quienes hay que responder que lamentablemente no se cuenta con la información. Este trabajo se retomó recientemente y se está haciendo en coordinación con la CONAMAJ. Encontrarse con estas recomendaciones de la Dirección Jurídica, es ir en contra de las mismas políticas institucionales, porque por un lado se habla de datos abiertos, transparencia y acceso a la justicia, que no riman con las recomendaciones del informe.

Desde la Subcomisión de Diversidad Sexual sí se tiene el interés, de avanzar en este tema y de poder generar datos, se sabe que no será en el corto plazo, sobre todo en estas poblaciones, en donde debe hacerse un trabajo de capacitación y sensibilización con el personal judicial para conocer cómo se pregunta, y que estará sin dudar sujeto a la voluntariedad de la persona para dar la información.

Ruth Bermúdez en el chat menciona que los avances institucionales realizados para fomentar y facilitar el acceso de población asociada a estos indicadores de identidad han sido trascendentales y la exigencia de mantener estadísticas y reportes referidos es latente y materializado mediante la gran variedad de controles e informes para la toma de decisión y la rendición del accionar administrativo, técnico y legal de nuestra institución.



Manifiesta la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, que, en lo pertinente a la población indígena, la Ley en uno de sus artículos resalta el derecho que tienen las personas indígenas para tener acceso a la información que se genere con ocasión de los expedientes que se generen en donde este involucrada una persona indígena. La interpretación que se hizo de esa norma es que son datos macros y no en nombre concretos. Sin embargo, la población indígena ha estado solicitando tener conocimiento de todos los expedientes en trámite y que les involucra como territorio. Este es un tema preocupante, pero sí podría suministrarse información genérica conforme lo establece la Ley de Pueblos Indígenas.

Doña Ruth señala, la importancia de mantener algunos indicadores de gestión, ya que desde la perspectiva interna y externa de los usuarios que se atienden, hay ciertos indicadores orientados a atender y otros a resolver, por ejemplo, en el área de acceso al empleo público, sobre datos que nos exigen en los indicadores para el informe del Estado de la Justicia, la CEDAW, o sobre las facilidades que brinda la institución para oportunidades laborales. La institución ha dado avances, y nos piden cuentas sobre estos avances; la única forma de materializarlos es por medio de las estadísticas que van contenidas en esos reportes, pero nos vemos limitados para generar la información. Debe buscarse la forma de generar la información y manejarla de manera adecuada sin que cause afectación a la persona usuaria.

Don Erick Alfaro, manifiesta su preocupación en relación con uno de los apuntes que realiza doña Patricia Bonilla, y es relación con la propuesta de la Circular, para que se aporten los datos y brindar en consecuencia un mejor servicio. No está tan seguro si debe hacerse en ese sentido; idealmente esa es la meta, brindar el mejor servicio posible ajustado para las necesidades de cada población, la duda es si en este momento estamos seguros que se puede darse ese servicio. Preocupa pueda generarse una falsa expectativa. Se compromete a revisar la información con detalle y de requerirse hará un aporte más preciso una vez que se socialice el acta.

SE ACUERDA:

1. Tener por rendido el informe de la Dirección Jurídica No. DJ-C-30-2021, y los aportes rendidos por las diferentes personas integrantes de la Comisión en relación con el criterio, recomendaciones y conclusiones emitidas por parte de la Dirección Jurídica a fin de garantizarles un acceso efectivo a la justicia, en resguardo de sus derechos fundamentales, y de conformidad con la normativa vigente, siendo que se proteja en todo momento cualquier dato que pueda ser sensible y que pueda vulnerar sus derechos.
2. Acuerda esta Comisión, considerar las recomendaciones y conclusiones vertidas en el informe No. DJ-C-30-2021, en función de las competencias que nos asisten. Asimismo, es importante dejar plasmado en este acuerdo, que coinciden las personas integrantes de esta Comisión con la posición planteada por parte de doña Sara Castillo, sobre la necesidad de mantener un equilibrio entre la protección de datos personales y el tema de acceso a la información pública; siendo que, la institución tiene importantes deberes y obligaciones para recabar información no solo para uso propio, sino que además, para uso público; a la luz de brindar un servicio público de calidad, ágil y eficiente. Por supuesto que debe considerarse el principio de voluntariedad, pero no cerrar bajo

ninguna circunstancia la posibilidad en la institución para recabar datos, esto nos dejaría con ínfima cantidad y calidad de datos con los cuales sería imposible tomar decisiones y acciones en materia de política pública para garantizar un acceso efectivo a la justicia de las personas en condición de vulnerabilidad; y sin la posibilidad de considerar las necesidades particulares de la población, a quienes ofrecemos el servicio de administración de justicia.

3. Se acuerda trasladar el informe de la Dirección Jurídica y lo acordado en esta sesión para el conocimiento de las personas coordinadoras e integrantes de las diferentes subcomisiones de acceso a la justicia.

4. Se acuerda que la información estadística general que se promueva desde el seno de esta Comisión y de las diferentes Subcomisiones deberá siempre orientarse a satisfacer un servicio público de calidad, sin que esto implique vulnerar los derechos que les asisten.

5. Acoger la propuesta de la Magistrada Damaris Vargas Vásquez, y hacer del conocimiento de las Comisiones Jurisdiccionales el informe de la Dirección Jurídica y la solicitud de la Magistrada Vargas Vásquez, conforme acuerdo tomado en sesión de la Subcomisión de Acceso a la Justicia de Pueblos Indígenas, **en sesión del 07 de enero de 2022, artículo VIII que literalmente indica en sus acuerdos No. 3 y No. 4 lo siguiente:** “3. *Informar a la Comisión de Acceso a la Justicia que para la Subcomisión es importante que se inste a las personas juzgadas, con absoluto respeto al principio de independencia judicial, que cuando se solicite a las personas indígenas y sus organizaciones en los procesos judiciales informar, si en efecto lo son, y en ese caso, de su etnia, indicar en respectivas resoluciones judiciales que los datos se piden con el objetivo de garantizar su acceso a la justicia y en ese supuesto, implementar los mecanismos que establecen las convenciones internacionales de carácter supraconstitucionales y la normativa interna; y no para otros fines, salvo que se trate de datos estadísticos institucionales que son genéricos. Además, resaltar que el suministro de esos datos es voluntario por parte de las personas usuarias.* 4. *Se recomienda a la Comisión de Acceso a la Justicia instar a las Comisiones Jurisdiccionales verifiquen en los protocolos de audiencias virtuales de las diferentes materias y en las plantillas de los procesos judiciales que cuando se consulte a las personas usuarias y demás participantes, si son indígenas o no, y en ese caso, cuál es su etnia, se les indique expresamente el fin para el cual se pide la información que sería garantizar el acceso a la justicia y la implementación de la normativa nacional e internacional que regula los derechos de las personas indígenas; y cómo serán usados los datos.*

6. Se acuerda valorar la construcción de una propuesta de una Circular para que sea aprobada por parte del Consejo Superior, una vez que la Comisión y las Subcomisiones de Acceso a la Justicia, hayan realizado un “inventario” de los fines para los cuales se está captando la información, el uso que se le dará y el beneficio para cada una de las diferentes poblaciones en condición de vulnerabilidad.

7. Hágase del conocimiento de la Comisión de Protección de Datos los acuerdos tomados en esta sesión de la Comisión de Acceso a la Justicia.



8. Se acuerda solicitar la colaboración de las personas integrantes de la Comisión para que se sirvan revisar la integralidad de este artículo en particular, para que nos hagan saber sus aportes y plasmar de manera correcta la redacción de los acuerdos tomados.

-----Se finaliza la sesión a las 9:50 a.m.-----